MENDOZA, 15 de noviembre de 2019.-

VISTO:

El EXP-CUY: 0023226/2019, la NOTA-CUY: 0041832/2019, las Ordenanzas N° 72/2010 –C.S., N° 05/2012 – C.D. y N° 04/2019 – C.D., donde se tramita la aprobación del **Reglamento del Instituto Universitario de Educación, Sexualidad y Derechos de la Facultad de Educación**, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 04/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, el Consejo Directivo aprobó la creación del *Instituto Universitario de Educación, Sexualidad y Derechos*, bajo la órbita de la Coordinación de Institutos, Centros y Redes, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.

Que a fs. 02/06 de autos consta el proyecto de Reglamento que fue elevado por la Directora y Presidenta de la Comisión Directiva del Instituto, Lic. Marta Abate Daga.

Que, en reunión del 31 de octubre de 2019, la Comisión de Interpretación y Reglamento sugirió aprobar el Reglamento del Instituto Universitario de Educación, Sexualidad y Derechos.

Que, en sesión del 07 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo resolvió aprobar el despacho de Comisión.

Que analizadas las actuaciones por la Dirección de Despacho en referencia a posibles incompatibilidades con normas de mayor jerarquía, el reglamento se adecua al Título III de la Ordenanza N° 72/2010 – C.S. que reglamenta la composición, los miembros y el funcionamiento de los **Institutos Intrafacultades (ININTRA)** dentro de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, finalmente y de manera preliminar, resulta compatible con la Ordenanza N° 05/2012 – C.D. referida a la creación de Institutos, Centros y Redes en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
O R D E N A:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el **REGLAMENTO del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN, SEXUALIDAD Y DERECHOS** y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Mgter. Ana Isabel TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

LG

ORDENANZA N° 09

ORD 2019 -CD (FED) Reglamento IUESD

-ANEXO I-

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN, SEXUALIDAD Y DERECHOS

REGLAMENTO

CAPÍTULO I. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1.- Definición y denominación

El Instituto Universitario de Educación, sexualidad y derechos de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo fue creado con el propósito de conformar un espacio interdisciplinar y con especificidad propia de estudio, formación y desarrollo de conocimientos científicos en el ámbito de la Facultad de Educación de la UNCuyo referidos a Educación, Sexualidad y Derechos.

ARTÍCULO 2.- Régimen Jurídico

Su creación y funcionamiento se ajusta a la Ordenanza Nº 72/2010 - C.S.; que aprueba el Reglamento General para los Institutos de la Universidad Nacional de Cuyo y a la Ordenanza 005/2012 - C.D. que aprueba el Reglamento de Institutos, Centros y Redes de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Funciones.

Las funciones de este Instituto son:

a) Contribuir al cumplimiento de lo establecido en la Ley 26150 y los Lineamientos Curriculares respectivos respecto de la Formación docente y la Educación Sexual Integral en el ámbito de la educación inicial, primaria y especial.

b) Impulsar líneas de investigación interdisciplinares tendientes al análisis comprensión y solución de problemas emergentes en la problemática y la generación de propuestas prospectivas.

c) Favorecer la formación, actualización y perfeccionamiento de investigadores interesados en la temática.

d) Atender a las demandas de perfeccionamiento profesional permanente de profesores y graduados

e) Promover la colaboración con otros institutos locales y regionales vinculados a la temática.

Mgter. Ana Isabel TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

LG

f) Ofrecer asesoramiento a instituciones educativas del medio en temas pertinentes.

g) Difundir los trabajos de investigación mediante publicaciones, cursos monográficos, ciclos de conferencias y otras actividades similares.

CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 4.- Composición.

1. De acuerdo con la Normativa vigente podrán ser miembros del Instituto:
Miembro Pleno: todo docente, investigador, graduado de grado y/o posgrado, estudiante de grado y/o posgrado de la UNCUYO.
Miembro Asociado: toda persona física o jurídica relacionada con la temática del Instituto, que no forme parte de la UNCUYO, podrá solicitar su incorporación como Miembro Asociado.
Miembro Honorario: la Comisión Directiva del Instituto podrá nombrar Miembros Honorarios a personas que se destaquen por su trayectoria personal y profesional en las temáticas específicas del Instituto. Para esta propuesta deberán dar su voto positivo al menos la mitad del quórum de la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 5.- Los miembros del Instituto tendrán el derecho y el deber de asistir, con voz y voto a las sesiones de los mismos.

ARTÍCULO 6.- Derechos de los miembros:

-Los Miembros Plenos del Instituto tendrán derecho a:
a) elegir y ser elegidos representantes en la Comisión Directiva;
b) ser informados periódicamente sobre las actividades y reuniones del Instituto;
c) ser invitados a participar en proyectos y programas;
d) ser convocados a becas, pasantías propias o de terceros y tomados en consideración para cualquiera de las actividades que encare el Instituto; con el derecho de voz sobre las actividades planificadas.

-Los Miembros Asociados tendrán derecho a:
a) ser informados periódicamente sobre las actividades y reuniones del Instituto;
b) participar en las reuniones, actividades y eventos organizados por el Instituto;
c) participar en proyectos y programas;
d) ser convocados a becas, pasantías propias o de terceros y tomados en consideración para cualquiera de las actividades que encare el Instituto, con el derecho de voz sobre las actividades planificadas.

Mgter. Ana Isabel TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

LG

-Los Miembros Honorarios tendrán derecho a:
a) ser informados periódicamente sobre las actividades y reuniones del Instituto;
b) participar en las reuniones, actividades y eventos organizados por el Instituto;
c) ser invitados a participar en proyectos y programas, ejerciendo su derecho a voz sobre las actividades planificadas.

CAPÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 7.- El Instituto de Educación, Sexualidad y Derechos estará regido por una Comisión Directiva integrada por cinco miembros:

- **Director o Codirector** (quien actuará en suplencia), serán Profesores de la Facultad de Educación que acrediten la dirección o participación en un proyecto o programa de investigación. Los Directores y Codirectores serán elegidos por los miembros plenos del Instituto teniendo en cuenta las condiciones que establece la Ordenanza vigente para la elección de Directores de Departamento.

-**Cuatro representantes de los socios** que serán elegidos del padrón de socios plenos, por sus pares, en la primera reunión plenaria convocada por el Director electo.

ARTÍCULO 8.- Funciones, Derechos y obligaciones del Presidente de la Comisión Directiva:

a) Presidir la Comisión Directiva con derecho a voz y voto;
b) Ejercer la representación;
c) Proponer líneas estratégicas de investigación a las autoridades de la Facultad;
d) Garantizar el funcionamiento;
e) Cumplir y hacer cumplir la misión y objetivos;
f) Cumplir y hacer cumplir el reglamento respectivo;
g) Supervisar y/o dirigir la ejecución de los planes de trabajo y proyectos aprobados dentro del marco de las líneas estratégicas del Plan Institucional de la Unidad Académica;
h) Evaluar y difundir las acciones al interior de la comunicad educativa, a través de la Secretaría correspondiente;
i) Elevar, a comienzos del año académico, a la Coordinación de Institutos, Centro y Redes y, por su intermedio, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, la propuesta anual de actividades de la Comisión Directiva;
j) Elevar, al cierre del año académico, el informe final de actividades con el porcentaje de cumplimiento de las actividades planificadas y un informe de ingresos y egresos.
k) Certificar las actividades de los miembros del instituto con el correspondiente aval de los espacios institucionales que correspondan;
l) Convocar a reuniones ordinarias y/o extraordinarias.

Mgter. Ana Isabel TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

LG

Las funciones del Codirector (Institutos y Centros) serán: colaborar con el Director y reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

ARTÍCULO 9.- Funciones de la Comisión Directiva. Corresponderá a la Comisión Directiva del Instituto:

a) Proponer al Consejo Directivo de la Unidad Académica su reglamento y modificaciones;
b) Formular y proponer el plan anual de actividades compuesto por programas y proyectos, dentro del marco de las líneas estratégicas del Plan Institucional de la Unidad Académica;
c) Crear Grupos Integrados, Subcomisiones y Coordinaciones para la ejecución de programas específicos;
d) Propender al establecimiento de relaciones con instituciones similares, nacionales o extranjeras, que contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines;
e) Proponer el otorgamiento de premios y/o distinciones honoríficas;
f) Reglamentar el funcionamiento del registro de miembros y resolver sobre cada solicitud de incorporación;
g) Decidir sobre la remoción y la suspensión de los miembros;
h) Ejecutar actos no previstos en este artículo, siempre que esté comprendido dentro de los objetivos y competencias del Instituto contemplados en las disposiciones legales vigentes;
i) Realizar todos los actos de conducción y administración propios de la dirección del Instituto y cumplir y hacer cumplir este reglamento general, sus acuerdos y resoluciones

ARTÍCULO 10.- Reuniones, Quórum y votaciones

a) Reuniones: La Comisión Directiva establecerá reuniones ordinarias y/o extraordinarias bimestralmente, con un mínimo de 4 (cuatro) reuniones anuales.
b) Quórum: Para el funcionamiento de la Comisión Directiva de cada Instituto deberá estar presente la mayoría absoluta de sus miembros. Cada representante tendrá derecho a voz y a voto.
c) En caso de empate, prevalecerá el voto del Director del Instituto.

ARTÍCULO 11.- Elección y duración de los mandatos
La primera constitución de la Comisión Directiva, en la creación de un Instituto, Centro o Red será aprobada por el Consejo Directivo.
Las elecciones de autoridades titular y suplente de la presidencia de la Comisión Directiva, posteriores a la creación, se efectivizarán simultáneamente a la de Directores de Departamento.
Los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos del padrón de socios plenos por sus pares, en la primera reunión plenaria convocada por el Director electo.
Las elecciones serán establecidas con la participación de la Coordinación de Institutos, Redes y Centros.

Mgter. Ana Isabel TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

LG

La duración de los mandatos de los órganos de gobierno de la estructura orgánica básica de los Institutos será el mismo que la gestión de gobierno de la Facultad en la cual fue elegido y podrán ser reelegidos.
Durante el tiempo que dure la designación de los miembros de la Comisión Directiva sólo podrán ser removidos de su cargo por el Consejo Directivo a propuesta de sus miembros o de Decanato, por el incumplimiento de sus funciones o por causa justificada, según lo contemplado en el Estatuto Universitario para la remoción de un profesor efectivo.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL

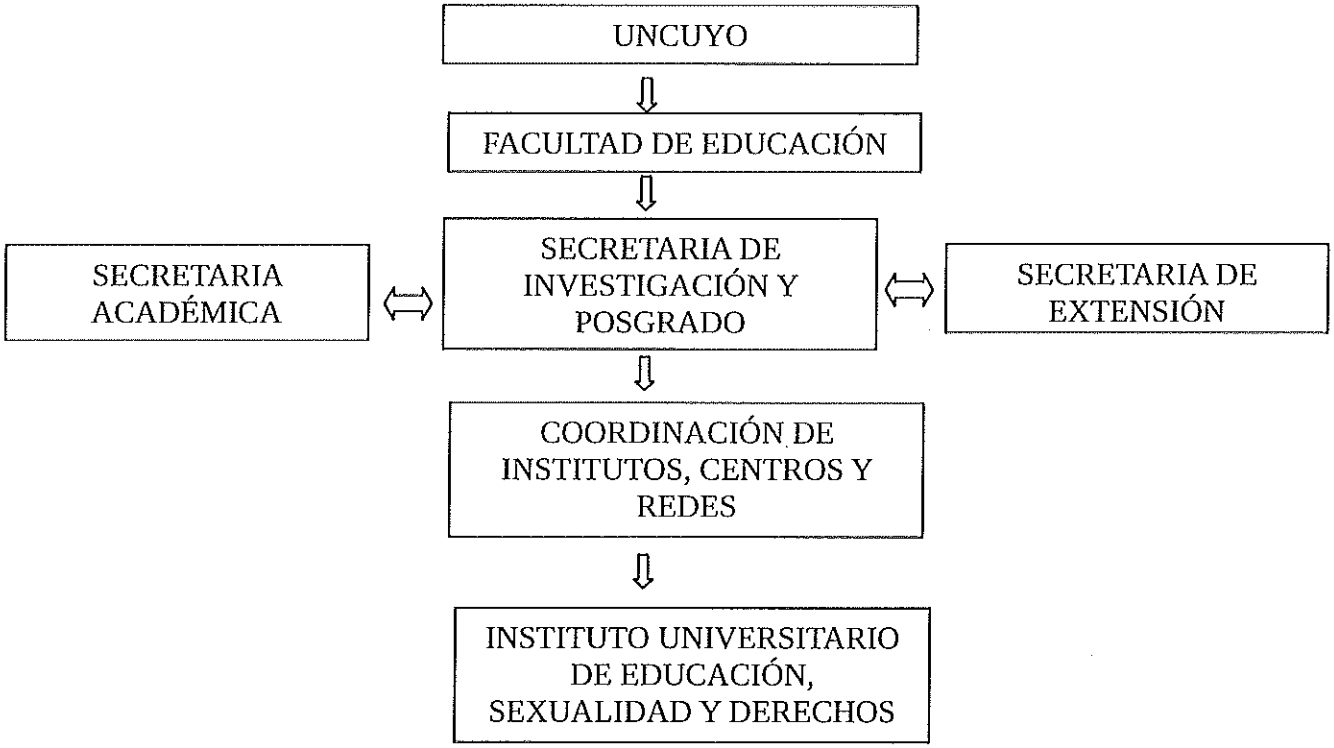

Mgter. Ana Isabel TORRE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

LG